

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
Rionegro, Antioquia, dos (02) de
octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	KEVIN BEDOYA ALZATE
Demandado	LUIS CARLOS BEDOYA VALENCIA
Radicado	05615 31 84 002 2019 00251- 00
Providencia	Sustanciación N° 258
Decisión	Traslado excepciones, reconoce personería, acepta sustitución de poder y reconoce personería

Encontrándose el presente proceso para trámite, se advierte que los términos en el mismo estuvieron suspendidos conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través de diversos acuerdos expedidos con apoyo en la Resolución 385 del 2020 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, con motivo de la pandemia del Covid 19 que afecta el mundo entero.

Acorde con el poder otorgado por el demandado LUIS CARLOS BEDOYA VALENCIA, se le reconoce personería al doctor JOAQUIN DARÍO DUQUE ZULUAGA, para representarlo en este proceso, en los términos del mismo y con las facultades que establece el art. 77 del C.G.P. y quien fuera designado en amparo de pobreza para representar al demandado.

Así mismo de las excepciones de mérito propuestas por el demandado obrantes a fls. 47 a 49, se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ella y solicite las pruebas que a bien tenga. (Artículo 443 del Código General del Proceso).

Por reunir los requisitos previstos en el artículo 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución del poder que hace la señora LAURA JULIANA RENDÓN DÍAZ, al señor MARIO GIRALDO ECHEVERRI para continuar representando al demandante, ambos estudiantes de derecho adscritos al consultorio jurídico de la Universidad Católica.

Consecuente con lo anterior, se le reconoce personería al señor MARIO GIRALDO ECHEVERRI, para que actúe en este proceso en representación

del demandante, en los términos del poder inicialmente conferido y sin perjuicio de que el sustituyente pueda reasumirlo en cualquier momento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Carlos Augusto Zuluaga Ram". The signature is written in a cursive, flowing style.

CARLOS AUGUSTO ZULUAGA RAMÍREZ
Juez